



**Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo: Impacto y Retos en el Sector Financiero y
Real Colombiano**

Autor

Juliana Plata Cepeda

Ana María Medina García

**Trabajo presentado como requisito para optar por el
título de Magister en Derecho Corporativo**

Director, Tutor

Fabio Andrés Bonilla Sanabria

Universidad del Rosario

Facultad de Jurisprudencia

Maestría en Derecho Corporativo

Bogotá D.C. - Colombia

2024

Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo: Impacto y Retos en el Sector Financiero y Real Colombiano*

Good Corporate Governance Practices: Impact and Challenges in the Colombian Financial and Real Sectors*

Ana María Medina García
Juliana Plata Cepeda

Resumen

Las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo son esenciales para el desarrollo empresarial en un entorno globalizado. Debido al impacto social y ambiental de las empresas, los gobiernos promueven su adopción para maximizar el valor a través de actividades sostenibles e innovadoras. Este artículo examina la independencia de la junta directiva, la sostenibilidad, la transparencia y la rendición de cuentas como prácticas aplicables en los sectores real y financiero. El análisis se basa en la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y el Código País, evaluando su implementación según informes de la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera, y concluye con observaciones sobre su aplicación.

Palabras claves: Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Empresarial, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera, Sostenibilidad, independencia, transparencia, información, junta directiva y Grupos de Interés.

Abstract

Good Corporate Governance Practices are essential for business development in a globalized environment. Due to the social and environmental impact of companies, governments promote their adoption to maximize value through sustainable and innovative activities. This article examines the independence of the board of directors, sustainability, transparency, and accountability as practices applicable in the real and financial sectors. The analysis is based on the Good Corporate Governance Practices Guide and the Código País, evaluating their implementation according to reports from the Superintendence of Companies and the Financial Superintendence, and concludes with observations on their application.

Keywords: Corporate Governance, Corporate Social Responsibility, Superintendence of Companies, Financial Superintendence, Sustainability, Independence, Transparency, Information, Board of Directors, and Stakeholders.

Introducción

El gobierno corporativo se refiere al conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una empresa, asegurando una administración eficiente y transparente que promueva el bienestar de todas las partes interesadas, incluidos accionistas, empleados, clientes y la comunidad en general. Las buenas prácticas de gobierno corporativo contribuyen a la sostenibilidad y el éxito a largo

* Artículo presentado en el marco de la Maestría en Derecho Corporativo de la Universidad del Rosario, Bogotá, 2024.

plazo de las organizaciones, ya que fomentan la confianza, reducen los riesgos y mejoran la reputación corporativa (Báez et al., 2021).

Las buenas prácticas de gobierno corporativo abarcan un conjunto de procedimientos y directrices que las empresas deben adoptar para identificar, gestionar y mitigar los riesgos operativos, así como para garantizar la transparencia y la responsabilidad en su gestión. Estas prácticas se basan en principios fundamentales como la equidad, la rendición de cuentas, la responsabilidad y la transparencia, y están diseñadas para promover una cultura organizacional ética y responsable (Arenas et al., 2021).

En la actualidad, las empresas que adoptan buenas prácticas de gobierno corporativo no solo cumplen con los requisitos legales y normativos mínimos, sino que, al ir más allá, también pueden lograr un mejor desempeño financiero y operacional. Las prácticas de buen gobierno incluyen la implementación de políticas de responsabilidad social corporativa, la promoción de la sostenibilidad y el uso de la tecnología para mejorar la eficiencia y la toma de decisiones (Báez et al., 2021).

Las guías y marcos de referencia internacionales, como los códigos de buen gobierno corporativo, ofrecen una base sólida para que las empresas desarrollen y perfeccionen sus prácticas de gobierno. Estas guías proporcionan herramientas y recomendaciones para que las organizaciones sean competitivas, productivas y perdurables en el tiempo (Arenas et al., 2021).

En este trabajo se estudia la normativa y doctrina sobre buenas prácticas de gobierno corporativo, enfocándose en la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y el Código País, con base en los informes de 2022 de la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera para verificar la implementación en entidades financieras y del sector real.

Metodología

El trabajo estudia la normativa y doctrina sobre buenas prácticas de gobierno corporativo, enfocándose en la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y el Código País. Se analizaron los informes de 2022 de la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera para verificar la implementación en entidades financieras y del sector real. Las prácticas seleccionadas fueron: (i) transparencia y rendición de cuentas en los sectores real y financiero, (ii) sostenibilidad, y (iii) independencia de los miembros de la junta directiva. También se incluyeron ejemplos de sociedades relevantes en distintos sectores.

1. Rendición de cuentas y Transparencia

1.1. Introducción

Debido a los últimos años, en los que se generaron crisis económicas en diferentes sectores del mercado, se produjo una desconfianza en el mundo empresarial. Este contexto ha impulsado a las empresas a comprometerse con la transparencia y la responsabilidad, con el objetivo de recuperar la confianza y la credibilidad entre sus usuarios o consumidores. Lo anterior, se agudizó con el auge de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información, permitiendo a los usuarios/consumidores tener más conocimiento de las actividades de las empresas. Como consecuencia, los usuarios o consumidores cuentan con una mejor comprensión de la gestión empresarial en relación con el cumplimiento de las normas de buen gobierno corporativo y responsabilidad social empresarial.

Sumado a lo anterior, surge la importancia de interactuar con todos los grupos de interés que se relacionan con la empresa. Es por esto, que la rendición de cuentas y la transparencia surgen como herramientas que contribuyen a esa interacción y a generar un mayor reconocimiento ante los mismos frente a su competencia.

Ahora bien, cuando se menciona el término transparencia, es importante asociarlo a la posibilidad de que la información real de una empresa, gobierno u organización pueda ser consultada por los diferentes grupos de interés afectados por ella, de tal modo que éstos puedan tomar decisiones con conocimiento de causa y sin asimetría de la información (Caputo y otros, 2021). Así las cosas, la transparencia se convierte en un valor de la compañía, que le permite diferenciarse de otras y tener una ventaja sobre las mismas, pues posibilita a que los grupos de interés tengan mayor acceso a la información y puedan generar un impacto en la sociedad.

No obstante, el concepto de transparencia viene atado a la rendición de cuentas, entendida esta como “una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público” (Ley 1757, 2015, pág. Artículo 48).

La rendición de cuentas no se limita únicamente a la esfera pública. Las organizaciones comprometidas con el progreso de la sociedad, tienen el deber de someter a escrutinio tanto sus logros como sus desafíos ante una amplia gama de partes interesadas. Desde sus órganos de gobierno hasta sus colaboradores, socios financieros y la ciudadanía en general, porque la transparencia es una labor fundamental para garantizar la confianza y el avance colectivo que permite a las entidades explicar sus acciones a la sociedad y aceptar responsabilidad sobre las mismas. Lo anterior, debido a la función social de esta, de manera que se adopten e implementen buenas prácticas de Gobierno Corporativo que contribuyen al mejoramiento de la sociedad. Por esta razón, dentro de este apartado se abordarán las medidas de buenas prácticas de gobierno corporativo asociadas a la transparencia y rendición de cuentas en relación con grupos de interés. Dentro del cual se expondrá: la importancia del relacionamiento con grupos de interés y se analizará las medidas de Buen Gobierno Corporativo establecidas por la Superintendencia de Sociedades y Superintendencia Financiera.

1.2. Grupos de interés

Se entiende por stakeholder cualquier individuo o grupo de interés que, de alguna manera — explícita o implícita; voluntaria o involuntaria— tenga alguna apuesta hecha — *a stake*, algo en juego— en la marcha de la empresa; y que, si se sienten afectados, de manera más o menos directa, por la actividad de aquélla, pueden, a su vez, condicionarla. En resumidas cuentas, cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por la consecución de los objetivos empresariales (Kujala y otros, 2022). Esto por cuanto resulta importante mantener una interacción adecuada con los grupos de interés, dado que estos se vuelven imprescindibles para la consecución de los fines de una empresa. Por consiguiente, es

necesario que la empresa identifique todos los actores que puedan afectar o ser afectados por el desarrollo de su actividad, pues no solo basta con tener en cuenta a los accionistas o inversores de la empresa sino a todos los actores que por sus necesidades y expectativas se relacionan con su actividad.

Ahora bien, la gestión de los Grupos de interés es central para la adopción de la responsabilidad social empresarial, pues sin la misma no se generará ningún impacto tanto para el desarrollo de la empresa como de esos grupos de interés. Por otro lado, tener canales de comunicación correctos que permitan un buen diálogo con estos grupos genera ventajas competitivas sobre otras empresas y a tener una mejor reputación. Es así, que “las ventajas de iniciar este diálogo de forma estratégica han llevado a empresas también a abrir nuevos mercados dirigidos a contribuir a la resolución de necesidades globales (cambio climático, envejecimiento de la población, eficiencia en el uso del agua, por citar algunos), mercados que resolviendo dichas necesidades inician un camino de mayor comprensión de las organizaciones con la sociedad” (Revilla & Fernández, 2011, pág. 74).

Cabe resaltar que las ventajas indicadas anteriormente conllevan un trabajo en equipo y una relación constante entre la empresa y los grupos de interés, ya que las necesidades de cada grupo varían y es importante que la empresa cuente con mecanismos idóneos para responder a las mismas. Teniendo en cuenta lo indicado, se puede concluir que la gestión de grupos de interés permite a las empresas alinear su desempeño social, ambiental y económico con su estrategia principal (Gil & Paula, 2011).

1.3. Análisis de las medidas

1.3.1. Superintendencia Financiera de Colombia:

La era de la globalización y la fácil accesibilidad a la información han transformado la dinámica del mercado financiero, empoderando a los consumidores quienes ahora demandan mayor transparencia en los productos y servicios ofrecidos por las entidades financieras. En este contexto, surge la necesidad imperante de que estas entidades proporcionen información relevante y detallada sobre sus productos y servicios, así como de rendir cuentas de manera clara y transparente sobre sus operaciones.

De ahí que, la Superintendencia Financiera de Colombia, como principal fuente de información financiera del país, ha reconocido la comunicación como un componente estratégico fundamental para su gestión. Es así, que la Superintendencia reconoce que dar a conocer la información al público en forma comprensible, accesible y oportuna, permite a las personas tomar decisiones informadas y saber a qué se están enfrentando en el ámbito financiero. Además, la transparencia en el proceso de divulgación de información genera credibilidad en el mercado en general si sus actuaciones son consecuentes con sus declaraciones públicas. Se requiere más transparencia y rendición de cuentas para mantener el respaldo del público, salvaguardar la independencia e incrementar la eficacia de la estabilidad financiera (Superintendencia Financiera, 2022).

Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia Financiera establece en el código País una serie de recomendaciones de buenas prácticas corporativas sobre la transparencia e información financiera y no financiera para que sean adoptadas por sus vigilados. Las medidas establecidas en el capítulo V “Transparencia de Información Financiera y no Financiera” del Código País, son las siguientes:

La medida N° 30 Política de revelación de información, establece que la junta directiva deberá implementar un modelo de revelación de información que como mínimo identifique los siguientes temas:

- Identificación del departamento o unidad responsable al interior de la sociedad de desarrollar la política de revelación de información.
- La información que se debe revelar.
- La forma cómo se debe revelar esa información.
- A quién se debe revelar la información.
- Mecanismos para asegurar la máxima calidad y representatividad de la información revelada.
- Procedimiento para la calificación de la información como reservada o confidencial y para el manejo de esta información frente a las exigencias de revelación de la normativa vigente.

Adicionalmente, establece dicha medida, que, en los Conglomerados, la revelación de información a terceros deberá ser integral y transversal, referente al conjunto de empresas que lo componen, para que así las personas puedan formarse opiniones y tomar decisiones basadas en la realidad de la organización, su complejidad, tamaño y modelo de gobierno.

En cuanto a la medida No. 31, en relación a los Estados Financieros de la empresa, se recomienda que los accionistas se pronuncien sobre los informes presentados por el Revisor Fiscal. Además de lo anterior, se indica que, en caso de haber salvedades, se deberán presentar medidas lo cual deberá ser presentado a las Accionistas. Por último, se debe revelar las operaciones con o entre partes vinculadas.

En lo referente a la medida No. 32, se manifiesta que la junta directiva o el Comité de Auditoría deben implementar medidas que garanticen que toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad se transmita a los mercados financieros. Asimismo, se indica que la página web debe permitir que la información sea accesible y amigable para las partes interesadas. Ahora bien, para las compañías de gran tamaño y complejidad, se les exige la publicación de un informe sobre métodos y procedimientos de la arquitectura de control.

Por último, la medida No. 33, establece que las empresas deben preparar y emitir anualmente un informe de Gobierno Corporativo, en el que se refleje la situación de la empresa y el cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo adoptadas.

Una vez revisadas estas medidas, es necesario analizar cuál ha sido su acogida en el mercado financiero. En este sentido, la Superintendencia Financiera emitió un informe para el año 2022 sobre la implementación de las medidas relacionadas anteriormente. En ese informe se pudo observar: (i) Que de los emisores de valores MSCI COLCAP presentaron el mayor nivel de implementación en el área de transparencia e información financiera y no financiera con el 92,31%; estas compañías implementaron de manera total las recomendaciones relacionadas con la divulgación de información a los mercados, en particular a la forma de publicación en la página web, proporcionando información de fácil acceso, descargables e imprimibles. Así como la inclusión en la política de revelación de información de funciones destinadas a que la junta directiva adopte medidas para garantizar la correcta transmisión de información financiera y no financiera a los mercados de valores. (ii) Que de las empresas emisoras pertenecientes a conglomerados, el área de transparencia e información financiera

se encuentra en el segundo lugar de las medidas más adoptadas, teniendo un porcentaje de implementación de 89,4%. Adicionalmente, se destaca que el mecanismo más usado para el cumplimiento de las recomendaciones es la página web y (iii) Que, del total de emisores de valores inscritos en el RNV, el área de segunda mayor implementación es el área de transparencia de la información financiera y no financiera con un porcentaje de adopción del 68,93%.

Para respaldar esta información, la Superintendencia Financiera revela el porcentaje de implementación de cada una de las medidas desde el 2015 al 2022, según el ejemplo que se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1.

Ejemplo de algunos ítems contenidos en el informe de la Superintendencia Financiera

Recomendación	% de adopción								% variación 2015-2022
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la junta directiva y sus Comités.	24,44%	34,59%	41,86%	40,91%	43,41%	47,24%	52,3%	60,2%	146,09%
18.2. La normativa interna de la sociedad prevé la posibilidad de que el Presidente de la junta directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros.	25,93%	30,08%	27,91%	31,06%	29,46%	34,65%	40,2%	43,0%	65,74%
21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	29,63%	33,83%	34,11%	35,61%	35,66%	40,16%	40,9%	44,5%	50,29%
22.3. La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la junta directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario, con algunas condiciones.	44,44%	45,11%	48,84%	47,73%	50,39%	48,82%	53,8%	59,4%	33,59%

Nota: publicado por la Superintendencia Financiera (2022)

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar el gran interés que han tenido los emisores de valores por implementar las recomendaciones relacionadas con la transparencia e información financiera y no financiera como una buena práctica de gobierno corporativo, tan es así que es la segunda área con mayor adopción de las medidas sugeridas. Ahora bien, se destaca que las empresas emisoras pertenecientes a conglomerados fueron el grupo de emisores con mayor nivel de implementación de las recomendaciones relacionadas con el área de transparencia e información financiera, con lo que se evidencia un mayor grado de relevancia frente al accionista como grupo de interés que debe estar informado.

Frente a las recomendaciones relacionadas con la transparencia, se evidencia que estas han experimentado un crecimiento del 20% en su adopción. Lo anterior se podría justificar en la medida que estas permiten generar una mayor confianza en todas las partes involucradas, al permitir acceder a información de forma clara y accesible que les facilite tomar decisiones con suficiente criterio y de forma transparente.

Por otra parte, se evidencia que la recomendación 21.4 relacionada con las situaciones de Conflictos de Interés es la práctica que menos ha sido adoptada por las empresas emisoras con respecto a la otras recomendaciones, las razones de su no adopción no son indicadas en el informe, no obstante se podría interpretar que su no adopción se debe a que no están de acuerdo en dar a conocer la información al público por tratarse de situaciones internas de la compañía, las cuales no requieren ser manejadas de forma pública sino por las decisiones internas en los niveles de juntas directivas o Asamblea General de Accionistas. Al mismo tiempo, la recomendación 19.8. según la cual la sociedad hace pública, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la asistencia de los miembros a las reuniones de la junta directiva y sus Comités ha sido la que más ha ido acogida, con una variación acumulada de 146.09% en 2022 con respecto a 2015, lo que implica un crecimiento de más de 43% en promedio cada año.

1.3.2. Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

La Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo establece en su capítulo V, las recomendaciones asociadas a la revelación de la información, la rendición de cuentas y la transparencia, con el fin de identificar los grupos de interés interesados, gestionar la información relevante y afianzar la transparencia en el funcionamiento de las empresas. En razón a todo lo expuesto, se abordarán las medidas 12 y 13 de la Guía y se analizará el informe de buenas prácticas emitido por la Superintendencia de Sociedades.

La medida No. 12 establece que “La empresa debe generar una comunicación e interacción efectiva con sus grupos de interés, que contribuya a generar una relación de confianza y facilite el desarrollo de los negocios” (Superintendencia de Sociedades; Cámara de Comercio; CONFECÁMARAS, 2023). Lo anterior, para contribuir a esa cultura de transparencia e identificación y gestión de sus grupos de interés.

Ahora bien, la Guía aborda dos recomendaciones en torno a la aplicación de esta práctica. La primera recomendación que se establece es frente al programa de gobierno de la información, en él se busca que la empresa, desde la instancia de Dirección y Control, establezca mecanismos para asegurar, gestionar y clasificar todos los datos de la compañía a través de unas políticas que fungen como guías para el manejo de la misma. Este aspecto es fundamental, dado que la información hoy en día es uno de los activos más importante para las empresas, pues con base en esta se toman decisiones estratégicas que permiten optimizar la operación de las mismas. Asimismo, es necesario que la empresa adopte estrategias para administrar y controlar la información, sobre todo de aquella que tenga la vocación de generar valor para el negocio.

La segunda recomendación que establece la Guía de buenas Prácticas de Gobierno Corporativo es la identificación y categorización de los grupos de interés; como ya se ha abordado, estos se convierten en actores claves e influyentes en el devenir de las empresas. De ahí la importancia de establecer relaciones con estos grupos. Frente a lo anterior, la Guía señala que “es necesario que la empresa adelante inicialmente un ejercicio de identificación y categorización de los diferentes grupos de interés, luego debe evaluar el grado de interés e influencia que pueden tener en la organización, para finalmente definir una estrategia para el adecuado relacionamiento y comunicación” (Superintendencia de Sociedades; Cámara de Comercio; CONFECÁMARAS, 2023). Lo anterior, se debe a que las estrategias que se establezcan no van a ser iguales por la clasificación y la influencia del grupo de interés. Asimismo, es importante que se establezcan mecanismos eficaces de comunicación y

lineamientos que permitan establecer los responsables al interior de la empresa frente a la comunicación y gestión de estos grupos.

La medida No. 13 establece que “La empresa debe contar con mecanismos efectivos de rendición de cuentas”. Frente a la misma, como se ha indicado, la rendición de cuentas se convierte en un mecanismo clave para el Gobierno Corporativo y para la reputación y la generación de confianza de una empresa. De esta forma, la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, establece tres recomendaciones en torno a esta medida.

La primera recomendación que se establece, es frente a la adopción de mecanismos formales de rendición de cuentas, pues es importante que exista un flujo de información y de comunicación entre los órganos de dirección y control. Lo anterior, se debe a que debe haber una interacción y una supervisión entre los órganos de dirección y control, dado que es clave para el desarrollo operativo y estratégico de la compañía. De ahí que la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativos indique que “las reglas y los flujos de información entre los órganos de dirección y control permiten que: (i) Se establezca con claridad quién es responsable de tomar cada decisión (entre la junta directiva, la gerencia, las líneas operativas y entre los propios actores funcionales y operativos). (ii) Se definen las condiciones y estándares en que se deben ejecutar las operaciones (por ejemplo, en términos de seguridad y calidad). (iii) Se regulan los mecanismos para garantizar la ejecución efectiva de las decisiones de las instancias de gobierno corporativo (mediante incentivos y controles, principalmente).” (Superintendencia de Sociedades; Cámara de Comercio; CONFECÁMARAS, 2023) Así las cosas, un adecuado funcionamiento permite una cultura de rendición de cuentas y el cumplimiento de las metas estratégicas de la compañía.

La segunda y tercera recomendación que se establece en la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, son la elaboración del informe de gestión y del informe de Gobierno Corporativo. En cuanto al informe de gestión, en el artículo 446 del Código de Comercio se establecen los documentos requeridos para presentar a la Asamblea General, dentro de los cuales están el balance de la compañía, información financiera, la gestión del Representante Legal, el informe de revisor fiscal, entre otros. Si bien la preparación de un informe de gestión es una exigencia de la Ley, la recomendación en torno a este informe es que la compañía aporte un mayor contenido sobre la organización y sea un documento estratégico de la empresa. En ese sentido, sugiere la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, que el informe establezca aspectos como: “i. Situación económica y financiera de la empresa. ii. Acontecimientos importantes acaecidos durante el ejercicio. iii. Evolución previsible de la sociedad y recomendaciones. iv. Operaciones celebradas con socios y administradores. v. Cumplimiento normativo. vi. desarrollo sostenible”. Teniendo en cuenta lo anterior, el informe de gestión es un mecanismo de rendición de cuentas que aporta información relevante a los grupos de interés.

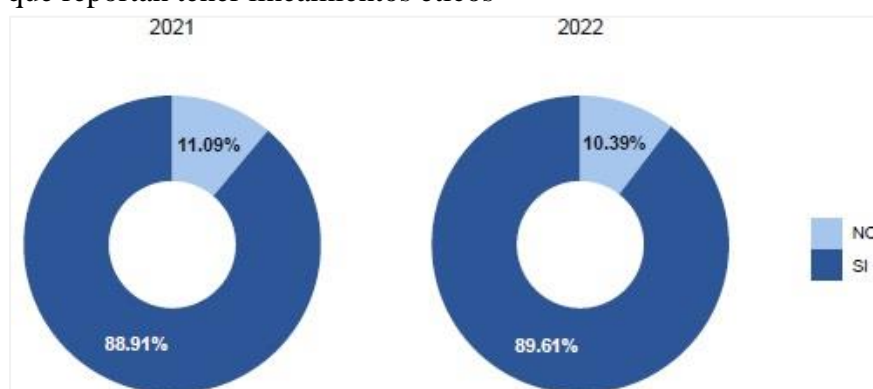
Frente al informe anual del sistema de Gobierno Corporativo, la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo señala que este informe “es un documento que se elabora, de manera conjunta, entre el equipo gerencial y la junta directiva o instancia equivalente, con una periodicidad anual y cuyo objeto es informar la implementación y evaluación del Gobierno Corporativo de la empresa” (Superintendencia de Sociedades; Cámara de Comercio; CONFECÁMARAS, 2023). Así mismo, enlista la información que debe contener: “estructura de la propiedad de la empresa y del grupo empresarial (en caso de tener esta condición), las hojas de vida de los miembros de la junta directiva o instancia equivalente, la

información sobre los Comités constituidos en el seno de la junta directiva o instancia equivalente y su conformación, las políticas aprobadas por la junta directiva o instancia equivalente durante el período que se reporta, entre otros” (Superintendencia de Sociedades; Cámara de Comercio; CONFECÁMARAS, 2023).

Ahora bien, teniendo en cuenta las medidas y recomendaciones mencionadas, es importante revisar el informe de buenas prácticas emitido por la Superintendencia de Sociedades para el periodo 2022, dentro del cual, en relación a la transparencia y control, se analizaron tres aspectos: los lineamientos éticos, los canales de comunicación y la presentación del informe de gestión en la última reunión del máximo órgano social. Sin embargo, ese indicador descendió con respecto al año 2021, como lo muestra la Figura 1.

Figura 1.

Sociedades que reportan tener lineamientos éticos



Nota: informe publicado por la Superintendencia de Sociedades (2022)

Frente a los lineamientos éticos, se encontró que el 89.61% de las sociedades en la muestra, reportaron tener lineamientos éticos. En cuanto a los canales de comunicación se enfocan en los accionistas o socios, estableciendo como canales de comunicación el correo electrónico y el informe de gestión. Por último, frente a la presentación del informe de gestión, se observó que más del 90% de las sociedades presentan sus informes de gestión al máximo órgano social (Superintendencia de Sociedades, 2022).

De acuerdo con el mismo informe, los principales grupos de interés identificados or los empresarios son los que se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2.

Grupos de interés de las empresas

Principales grupos de interés	2021	2022
La comunidad	73.14%	75.32%
Las autoridades gubernamentales	74.97%	75.97%
Las organizaciones no gubernamentales	44.81%	46.72%
Los administradores	90.75%	92.11%
Los empleados	90.46%	90.09%
Los proveedores	91.56%	92.21%

Nota: informe publicado por la Superintendencia de Sociedades (2022)

En ese sentido, en relación con la práctica de transparencia y rendición de cuentas, se infiere del reporte, que la mayoría de las empresas cumplen con la normatividad vigente. Sin embargo, para afirmar que las empresas están verdaderamente comprometidas con la transparencia y rendición de cuentas, sería necesario evidenciarlo a través de la información que se incluye en los mismos y en los resultados que estas pongan a disposición del público. Aunque el cumplimiento de la normativa y la elaboración de informes de gestión sugieren un compromiso con la transparencia, el reporte emitido solo se limita al informe de gestión, los canales de comunicación y los lineamientos éticos, por lo cual no se puede determinar si las empresas han adoptado todas las recomendaciones indicadas en la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo. El reporte solo abarca el informe de gestión, los canales de comunicación y los lineamientos éticos omitiendo otros posibles mecanismos relevantes.

1.4. Conclusiones

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se puede determinar que, tanto para las sociedades comerciales como para las entidades financieras la revelación de la información y la transparencia de la misma es una práctica de gobierno corporativo que se ha venido implementando con el ánimo de generar confianza, aumentar la reputación de las empresas e incentivar el uso adecuado de la información para una correcta toma de decisiones de los grupos de intereses o partes relacionadas. No obstante, siguen existiendo retos frente a la revelación de esta información, dado que muchas empresas pueden que no cuenten con la infraestructura necesaria para adoptar las medidas relacionadas con la transparencia o no conciben la implementación de estas buenas prácticas por atenerse únicamente a cumplir con las exigencias legales.

2. Independencia de los Miembros de Junta Directiva

2.1. Introducción

En un contexto globalizado de intensa competencia empresarial y rápida evolución tecnológica, las empresas enfrentan la creciente presión de adaptarse a cambios sociales y ambientales. En este escenario, el Gobierno Corporativo, emerge como un pilar fundamental de las empresas, con importancia crítica para la dirección estratégica y la toma de decisiones. Así mismo, se requiere de un órgano aliado que permita llevar a cabo esa dirección y esa toma de decisiones; ese rol lo realizan las juntas directivas.

Colindando con lo anterior, una junta directiva efectiva se convierte en un componente clave para que una empresa no solo sobreviva, sino prospere a lo largo del tiempo. Por esta razón, las juntas directivas desempeñan un rol esencial al definir estrategias claras, proporcionar directrices para el funcionamiento organizativo y establecer políticas que mejoran el desempeño de la organización, pues al hacerlo, logran un equilibrio transparente entre los intereses de accionistas, empleados, administración, mercado y comunidad, fomentando la confianza y generando valor.

Ahora bien, dado el rol de la junta directiva en una organización, resulta evidente la importancia de la estructura y selección de aquellas personas que son parte de la misma. Es por esta razón que uno de los aspectos que más recomendaciones ha tenido tanto en la Guía de buenas Prácticas de las Supersociedades como en el Código País de la Superintendencia Financiera, es el establecimiento de miembros independientes dentro de la junta directiva. Sin embargo, antes de abordar este tema, surge la necesidad de preguntarse qué se entiende por independencia al hablar de este tipo de miembros.

Dentro del análisis de la doctrina frente a este asunto de la independencia de los miembros de la junta directiva se puede citar a Lagos y Roncancio (2019), cuando sostienen que la independencia de un director se entiende a partir de las relaciones directas o indirectas que tiene la empresa para la cual sirve en la junta directiva. Los mismos autores plantean que la independencia puede verse afectada por: a) las relaciones de negocios (directorios cruzados, antigüedad en la junta directiva superior a nueve años); b) las relaciones financieras (participación en paquetes de compensación, ser un accionista con participación superior al 5 %) y c) las relaciones personales de los directores con sus empresas (ser fundador de la empresa, miembro de la familia propietaria y/o fundadora).

Por otro lado, Gull et al. (2023) entienden la independencia a partir de tres criterios: a) no ser un ejecutivo de la compañía, b) no llevar a cabo actividades comerciales directas o indirectas con la empresa y no tener interés financiero diferente al de los accionistas; c) no tener familiares cercanos que se encuentren dentro de las primeras dos categorías.

En ese sentido, analizadas las definiciones propuestas, se puede notar que no existe un criterio unificado sobre el concepto de independencia, sino por el contrario se puede interpretar el concepto de independencia a partir de las diferentes relaciones o intereses que tiene la persona con la compañía.

2.2. Normatividad frente al concepto de independencia

Ahora bien, en la legislación colombiana específicamente en la Ley 964 (2005) se establecieron para los emisores de valores ciertas obligaciones relacionadas con el tamaño y la composición de la junta directiva, con el fin de elevar los estándares de gobierno corporativo para incentivar la inversión extranjera como una forma de impulsar el desarrollo económico. De esta forma, en el artículo 44 parágrafo 2, se definen seis situaciones que hacen que un director no sea independiente:

1. Ser empleado o directivo del emisor o de una de sus filiales, subsidiarias o controlantes. Incluye personas que en el año inmediatamente anterior a tal designación hubieran tenido esa calidad, a menos que sea una persona independiente que es reelegida.
2. Accionistas, que de forma directa o por un convenio, puedan dirigir, orientar o controlar la mayor parte de los derechos de voto dentro de la organización o que puedan determinar la composición de mayoría de sus órganos administrativos, directivos o de control.
3. Socio o empleado de asociaciones o sociedades prestadoras de servicios de asesoramiento o consultoría para el emisor o para empresas de su mismo grupo económico, cuando los ingresos percibidos por tales servicios equivalgan al 20% o más del total de sus ingresos operacionales.
4. Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad destinataria de donativos del emisor y cuya cuantía iguale o supere el 20% del total de donativos recibidos por ésta.
5. Administrador de una entidad en donde tenga participación un representante legal del emisor en su junta directiva.
6. Persona destinataria de remuneraciones del emisor diferentes a honorarios como miembro de junta directiva, del comité auditor o de algún comité establecido por la junta directiva.

Así las cosas, la ley no define de forma expresa qué se entiende por la independencia de un miembro, sino que únicamente establece causales en las que una persona perdería su calidad de independiente.

Por otra parte, el Código País, entendido como un conjunto de recomendaciones de buenas prácticas de gobierno corporativo, de cumplimiento voluntario y aplicables a los emisores de valores inscritos en el registro nacional de valores y emisores, en su numeral 16.1, como buena práctica de gobierno corporativo recomienda establecer miembros de junta directiva independientes, quienes como mínimo deben cumplir con los requisitos de independencia establecidos en el artículo 44 párrafo segundo de la Ley 964 de 2005. No obstante, dentro del numeral 16.5 se aborda la adopción voluntaria de una definición de independencia más robusta y rigurosa a los requisitos establecidos en la Ley, incluyendo otros elementos a considerar como “la relación entre el miembro independiente con accionistas controlantes y sus partes vinculadas, nacionales o del exterior”. Asimismo, exige una doble declaración de independencia del candidato a miembro independiente.

En atención a lo anterior, se aprecia que el Código País acoge los parámetros mínimos basados en la ley, pero recomienda que las empresas emisoras de valores establezcan su propia definición de independencia y acojan, si así lo deciden de forma autónoma, criterios más exigentes para determinar la independencia de los integrantes de sus juntas directivas.

Ahora bien, dentro de la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de la Supersociedades en alianza con Confecámaras y la Cámara de Comercio de Bogotá, se consignó como una buena práctica de Gobierno Corporativo el “establecimiento de una junta directiva u órgano equivalente con una estructura adecuada para facilitar la toma de decisiones directivas y estratégicas” (2023). Asimismo, para el desarrollo de la buena práctica en mención, se establecen una serie de recomendaciones, dentro de las cuales se sugiere contar con miembros de junta directiva independientes.

Otras recomendaciones basadas en la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de la Supersociedades, en alianza con Confecámaras y la Cámara de Comercio de Bogotá en 2023 son las siguientes:

1. Promover la transparencia y la rendición de cuentas mediante políticas que permitan acceder a información relevante de manera oportuna y precisa.
2. Fomentar la ética y la integridad corporativa mediante un código que incluya mecanismos de denuncia y protección para quienes reporten irregularidades.
3. Gestionar los riesgos de forma proactiva e integral.
4. Fortalecer la participación y los derechos de los accionistas, incluyendo la posibilidad de voto electrónico y la representación en la toma de decisiones.
5. Asegurar la sostenibilidad y la responsabilidad social, asegurando que las decisiones de la empresa consideren el impacto social y ambiental a largo plazo.
6. Desarrollar un enfoque estratégico para la innovación.

No obstante, dentro de la guía no se aclara la definición de independencia, sino que únicamente se hace alusión a lo indicado en el Código País. De esta manera, se puede encontrar que, más allá de lo planteado en la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, la Superintendencia de Sociedades no ha establecido una definición propia de independencia ni ha generado unos criterios frente a este asunto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista de las autoras de este escrito, la independencia de los miembros de junta directiva se puede determinar con base en

la relación comercial, jurídica y/o contractual directa o indirecta que se genere con la compañía en la cual ejercen esa calidad. Ahora bien, entendido lo anterior, es menester indicar la importancia de que las compañías cuenten con unos estándares propios de independencia más allá de los adoptados por la ley, pues estos deben ajustarse a la realidad de las mismas y deben responder al giro ordinario de sus negocios, al contexto y el entorno macroeconómico de cada país.

Dicho lo anterior, es importante precisar el cumplimiento que han tenido las compañías frente a la recomendación de establecer miembros independientes como buena práctica de gobierno corporativo. Cabe aclarar que la implementación de estas prácticas y recomendaciones son de adopción voluntaria, en donde se utiliza el esquema “cumpla y/o explique”, en el caso del Código País. Lo que se busca es que las compañías implementen un sistema de autocontrol y proporcionen información al mercado sobre la adopción de dichas prácticas. Lo anterior, se evidencia en un reporte que solicita tanto la Superintendencia de Sociedades como la Superintendencia Financiera a las compañías para hacer un informe que refleje la evolución en la adopción de las buenas prácticas de gobierno corporativo.

De acuerdo con el Informe Anual de Código País expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (2022), se observó un aumento en el nivel de implementación en la definición de independencia más rigurosa a la establecida en la Ley para los miembros de junta directiva, lo cual refleja un interés de los emisores de valores en fortalecer las prácticas de gobierno corporativo y los parámetros de independencia en línea con las exigencias a nivel internacional, como lo detallan en la Tabla 3 las cifras reportadas del año 2015 al año 2022. Debe aclararse, sin embargo, que el hecho de adoptar esa definición de independencia no necesariamente implica que las sociedades apliquen en la práctica esa definición al momento de configurar sus juntas directivas.

Tabla 3.

Cumplimiento de la recomendación sobre la independencia de la junta directiva

Recomendación	Porcentaje de cumplimiento (%)								Variación 2015-2022
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
16.5- La sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley	28.89	31.58	28.68	28.79	28.68	30.71	32.6	39.8	37.92

Nota: Informe anual de Código País expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (2022).

En el caso de las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, en el Informe Anual de Buenas Prácticas Empresariales (2022), de las 5.869 empresas analizadas, cuyo ingreso y activos totales eran superiores a 30.000 SMMLV que diligenciaron el reporte, se evidencia que, para el caso de la composición de los miembros de junta directiva, la Superintendencia de Sociedades no emite un informe al respecto, enfocándose únicamente en los perfiles de los miembros, tipo de remuneración, si hay un reglamento interno de miembros de junta directiva y en la periodicidad de las reuniones. Esto es distinto al informe Anual de Buenas Prácticas Empresariales para el año 2021, en el que sí se establece un informe de la composición de miembros de junta directiva, y en el que muestra que, de las

3.196 sociedades que tienen junta directiva, el 52,76% tiene miembros independientes en ese organismo. Así las cosas, se observa que para el año 2022 la Superintendencia de Sociedades no hizo un análisis de esta práctica en el informe, por lo cual no es posible verificar el cumplimiento y la efectividad del establecimiento de esta práctica para las sociedades vigiladas por esta Superintendencia y tampoco se puede hacer un análisis comparativo con relación a las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Cabe entonces preguntarse por la importancia de adoptar medidas para garantizar la independencia de las juntas directivas. Existen diversas posiciones al respecto, como se muestra en los párrafos siguientes. Por un lado, la doctrina se referido a la efectividad de esta práctica y ha señalado que un mayor porcentaje de miembros independientes conduce a un mejor monitoreo de la gestión empresarial (Velásquez et al., 2019). Complementando lo anterior, Saona y Alvarado (2020), (Masulis & Mobbs, 2011), Jenwittayaroje y Jiraporn (2019), consideran que los directores externos (independientes) pueden supervisar de mejor forma a los directivos y, por lo tanto, una mayor proporción de directores independientes en la junta directiva debería tener un impacto positivo en el valor de la empresa. En ese sentido, se puede evidenciar que para algunos doctrinantes el establecimiento de miembros de junta directiva independientes permite una mayor objetividad en la dirección, estrategia y toma de decisiones de una compañía.

No obstante, otras líneas de pensamientos consideran que las juntas directivas compuestas de forma mayoritaria por miembros internos (es decir, no independientes) poseen un mejor conocimiento de los negocios de la empresa que permite un adecuado asesoramiento hacia la alta dirección, que se refleja en una mejor valoración de la empresa (Lagos & Roncancio, 2019). En esa misma línea, Lagos et al. (2017) sugieren que los directores externos están poco familiarizados con las actividades de la empresa, lo que aumenta la probabilidad de cometer errores en momentos de crisis, por lo que, para estos autores, resulta poco efectiva la implementación de miembros independientes en la junta directiva.

Otra línea de doctrinantes considera que la independencia de la junta directiva afecta en forma negativa el desempeño de las empresas; como ejemplo de lo anterior, Menand y Ricks (2021) mostraron que los bancos usan en sus juntas directivas a directores externos más por una imposición de regulación que por una convicción; además, no tienen acceso a suficientes independientes que cumplan el perfil exigido. Como se muestra aquí, para estos doctrinantes el establecimiento de miembros de junta directiva se convierte en una carga para las compañías más que un beneficio para las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede ver que para algunos doctrinantes el establecimiento de miembros de junta directiva independientes es una buena práctica de gobierno corporativo, mientras que para otros es simplemente una imposición que no genera ningún beneficio para las compañías.

Una vez abordado lo anterior, se considera que, si bien el establecimiento de miembros independientes de junta directiva es una buena práctica, más allá de que existan miembros independientes la importancia de aplicación de esta recomendación debe estar dirigida a los requisitos, aptitudes y cualidades que debe tener ese miembro independiente para atender las necesidades de la compañía de una manera más eficiente y efectiva y que su papel genere valor para la misma.

Como lo indica Rubenstein (2020), la junta directiva debe propender por conformar un buen equipo con gente que tenga sabiduría, experiencia e integridad y que además ofrezca

habilidades y experiencias diferentes y complementarias. Quienes integren la junta directiva deberían aportar valor a la empresa y contar con disponibilidad de tiempo necesaria para poder encargarse de los asuntos que se derivan de esa función, con una actitud de pleno compromiso.

Para ejemplificar lo anterior se trae a colación dos ejemplos de sociedades que han adoptado la práctica de independencia en su junta directiva. En primer lugar, está el Grupo Bancolombia, cuya junta directiva está compuesta por siete miembros elegidos, de los cuales cinco son independientes. En el documento denominado “Perfil de miembro de junta directiva” se establecen los atributos personales, profesionales, la aptitud para ser posesionada ante la Superintendencia Financiera, la disponibilidad, el cumplimiento de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y finalmente la independencia. El perfil de estos miembros establece que cuenten con idoneidad, profesionalismo y las competencias necesarias para ejercer las funciones esperadas y asumir las responsabilidades inherentes de su cargo, es decir, que cuenten con cualidades estratégicas y aptitudes que permitan que el órgano directivo tenga un desempeño excepcional.

Otro ejemplo en el sector real es el grupo Nutresa, cuya junta directiva está compuesta de siete miembros, de los cuales dos son independientes; dentro de la matriz de habilidades establecida para ellos se contemplan los criterios de experiencia en el sector, evaluación y administración de riesgos, experiencia en salud y nutrición, gobierno corporativo, planeación estratégica e innovación. Adicionalmente, deben tener conocimiento en temas de sostenibilidad, habilidades analíticas o gerenciales y contar con estudios de alto nivel en temas financieros, administrativos y económicos. Adicionalmente, establecen en su código de gobierno sus propios criterios de independencia (Grupo Nutresa, 2023).

De manera general, se observa que, más allá de establecer miembros de junta directiva independientes, las compañías deben centrarse en la selección de los mismos, teniendo en cuenta criterios como la experiencia, el conocimiento sobre el sector y los roles en la junta directiva, la dedicación y el compromiso para contribuir al crecimiento de la compañía, las capacidades para adaptarse a entornos cambiantes, comunicación asertiva, trabajo en equipo, además de contar con un amplio bagaje profesional, entre otras. Cabe resaltar que cada compañía podrá adaptar esta selección a sus necesidades y al entorno en el que se encuentra.

3. Sostenibilidad empresarial

3.1. Introducción

La dinámica de la sociedad durante las décadas recientes, tanto a nivel nacional como internacional, ha llevado a que las empresas y las instituciones en general incluyan dentro de sus temas prioritarios los conceptos de responsabilidad social empresarial y sostenibilidad. El primer concepto, es definido por Vera y Delgado (2022) como “una visión de negocios que integra el respeto por las personas, los valores éticos, la comunidad y el medioambiente con la gestión misma de la empresa”, esto, en cualquier sector económico y en empresas de todos los tamaños y países. Se trata entonces de una concepción distinta que va más allá de solamente generar riqueza y de alcanzar diferenciación en el mercado frente a la competencia.

El concepto de sostenibilidad se introdujo en 1987 durante la Cumbre del Milenio, con el desarrollo del Informe Brundtland. Este informe estableció que la sostenibilidad se basa en asegurar las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras,

equilibrando la protección del medio ambiente, el crecimiento económico y el desarrollo social. Barber, citado por Rojas (2021) amplió este término al vincularlo con el desarrollo, creando el concepto de “desarrollo sostenible”. Este concepto no solo busca satisfacer las necesidades actuales, sino que también promueve acciones responsables considerando las necesidades de las generaciones futuras. Así, la sostenibilidad impulsa cambios responsables para no afectar a las generaciones venideras.

La sostenibilidad abarca tres dimensiones complementarias: (i) económica, (ii) ecológica y (iii) social. Según Sarracina (2022), la dimensión económica busca garantizar el desarrollo económico mediante procesos innovadores y eficientes que generen un impacto social rentable. La dimensión social pretende equilibrar el desarrollo económico, el bienestar social y la protección del medio ambiente, asegurando que todas las personas tengan acceso equitativo a los recursos. La dimensión ecológica se enfoca en proteger el entorno empresarial, evitando impactos negativos o irreversibles en el medio ambiente, y estableciendo criterios para evaluar los cambios, adaptaciones y límites del sistema ecológico bajo la presión del desarrollo socioeconómico. En conjunto, la sostenibilidad en estas dimensiones impulsa a las empresas a innovar y modernizar sus procesos, productos y servicios, elevando sus estándares de calidad y competitividad.

Dada la relevancia de estos conceptos, en este apartado se documenta el alcance que tiene la sostenibilidad empresarial en la normatividad colombiana y en el desarrollo de las empresas. Para ellos, se aborda el análisis de las buenas prácticas que establecidas por la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera y la implementación de dichas prácticas por parte de las empresas vigiladas por las mismas. Adicionalmente, se tratan los conceptos de negocio inclusivo y finanzas sostenibles.

3.2. Sostenibilidad en Colombia

Colombia, al igual que muchos países del mundo, ha adoptado la Agenda 2030, que implica el cumplimiento y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos consisten en una serie de indicadores destinados a lograr la sostenibilidad mediante el establecimiento de actividades para cumplir con los 17 objetivos. En este contexto, el Gobierno de Colombia delineó la implementación de estos objetivos a través del CONPES 3918 (2018), y promovió que las empresas contribuyan a su cumplimiento.

En este sentido, se ha instado a las empresas a implementar buenas prácticas de gobierno corporativo para fomentar este objetivo. Para las empresas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo establece en su capítulo VII seis medidas de buen gobierno corporativo relacionadas con la Sostenibilidad y la Conducta Social Responsable (SCER), las cuales son:

- Medida 17. La empresa debe establecer su enfoque de SCER, considerando los requerimientos legales y regulatorios, los riesgos que se aplican en función de su actividad y propósito empresarial.
- Medida 18. La empresa debe identificar los estándares y buenas prácticas en materia de SCER, así como la pertinencia y viabilidad de su implementación.
- Medida 19. La empresa debe establecer una estrategia de SCER a partir de su enfoque y propósito empresarial y el entendimiento de las expectativas de sus grupos de interés.

- Medida 20. Es conveniente que la estrategia de SCER definida por la Empresa cuente con un esquema de gobierno que permita que la gestión y operatividad se nutra de la visión de su Junta Directiva o instancia equivalente y se monitoree su efectiva implementación.
- Medida 21. La empresa debe contar con una estrategia de comunicación y relacionamiento con sus diferentes grupos de interés que le permita comunicar y promover su estrategia en materia de SCER.
- Medida 22. La empresa debe promover una cultura de mejoramiento continuo que contribuya al cumplimiento del propósito empresarial y enfoque de SCER, referenciado en la medida 1 de este capítulo, con base en el fortalecimiento y actualización de las prácticas de SCER (Superintendencia de Sociedades; Cámara de Comercio; CONFECÁMARAS, 2023).

La Guía de Buenas Prácticas también establece las finalidades y recomendaciones asociadas a las mencionadas medidas. Frente a la medida 17, lo que se busca es que las empresas estén constantemente observando el marco regulatorio y legal frente a estos temas y que le den cumplimiento a los mismos; para ello, la Guía recomienda que los empresarios tengan mecanismos efectivos para mapear los requerimientos legales y regulatorios.

En cuanto a la medida 18, se busca que las empresas identifiquen las buenas prácticas a nivel internacional y las apliquen internamente. Por ello, se recomienda que las empresas analicen estos estándares y buenas prácticas, y evalúen su aplicabilidad y vigencia en un tiempo determinado. Referente a la medida 19, se pretende que las compañías incluyan en sus objetivos estratégicos las expectativas de sus grupos de interés. Así, se recomienda que cuenten con un plan de trabajo que permita implementar las buenas prácticas y monitorear los objetivos estratégicos asociados a la sostenibilidad y responsabilidad social empresarial. En relación con las medidas 20, 21 y 22, se busca que la Junta Directiva y el Equipo Gerencial trabajen conjuntamente para cumplir con las buenas prácticas relacionadas con la sostenibilidad y responsabilidad social empresarial. Para ello, se recomienda: i. Que la Junta Directiva, junto con el Equipo Gerencial, promueva la evaluación de las estrategias de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial implementadas por la compañía; ii. Que la Junta Directiva cuente con las capacidades necesarias para que la empresa pueda cumplir con las metas relacionadas con estos temas; y iii. Que el Equipo Gerencial comunique a todos los niveles de la organización su estrategia y se asegure de que los grupos de interés, contratistas o proveedores externos conozcan las estrategias.

En conjunto, estas medidas y recomendaciones buscan que las compañías mejoren su conducta y sean ejemplo en el establecimiento e implementación de prácticas sostenibles y socialmente responsables.

Por otra parte, en el Informe de Buenas Prácticas Empresariales que emitió la Superintendencia de Sociedades (2022) sobre las 5.869 empresas analizadas cuyos ingresos y activos totales superaban los 30.000 SMMLV, en materia de responsabilidad social empresarial analizó los siguientes aspectos: a) el impacto que la operación genera a los grupos de interés; b) el uso eficiente y racionalizado del agua y de energías limpias y c) el manejo de residuos y su separación en la fuente.

En la Tabla 4 se muestran los principales hallazgos del mencionado Informe de Buenas Prácticas en relación con la sostenibilidad.

Tabla 4.

Resumen de hallazgos del Informe de Buenas Prácticas Empresariales sobre sostenibilidad

Aspecto	Detalle
Disminución de RSE	En comparación con 2021, la implementación de acciones de Responsabilidad Social Empresarial disminuyó en un 3,57%
Acciones de responsabilidad social menos realizadas	Realizar ayudas o donaciones a causas sociales Reducir el impacto ambiental dentro de su operación
Acciones de responsabilidad social con mayor implementación y ejecución	Asegurar el respeto de los derechos humanos en todas las operaciones de la empresa (97,64%) Evitar ser cómplices de soborno o corrupción (98,36%)
Acciones de responsabilidad en la cadena de suministro	Análisis del ciclo de vida del producto/servicio y responsabilidad extendida (menor implementación) Promoción y evaluación de prácticas responsables entre grupos de proveedores o distribuidores (mayor implementación con 67,05%)

Nota: elaboración propia con base en el informe de Buenas Prácticas Empresariales (2022)

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la Superintendencia de Sociedades, se concluye que aún queda un largo camino para que las empresas adopten una verdadera conciencia en la implementación de medidas asociadas a la responsabilidad social empresarial y sostenibilidad. Además, el reporte necesita incluir otros elementos, como: (i) los sectores de la economía que están implementando estas buenas prácticas, (ii) los efectos de la implementación de las buenas prácticas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y (iii) otras acciones implementadas por las compañías que no se han considerado en el informe.

Así mismo, cabe mencionar la Superintendencia de Sociedades emitió la circular externa No. 100-000010 (2023) dentro de la cual se adiciona al Capítulo XV de la Circular Básica Jurídica 100-000008 de 12 de julio de 2022 con las recomendaciones administrativas para la presentación del reporte de sostenibilidad. El reporte busca evaluar el impacto que genera las sociedades mercantiles en torno a la sostenibilidad. Ahora bien, dentro de la mencionada circular externa, se establece que el reporte está dirigido a las siguientes sociedades: (i) que se encuentren bajo la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y que hubieran alcanzado ingresos totales o activos iguales o superiores a 40.000 SMMLV, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. (ii) Aquellas sociedades de los siguientes sectores que cumplan los requisitos indicados en la Tabla 5.

Tabla 5.

Requisitos de cada sector para la presentación de reporte de sostenibilidad

Sector	Requisitos
Minero-Energético	Que en su objeto social desarrolle actividades con relación al uso de energías y recursos naturales no renovables, tales como, energía eléctrica, minería, hidrocarburos, entre otros.

Sector	Requisitos
Manufactura	Que dentro de su objeto social se encuentre como actividad la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, elaborados bien sea a mano o con maquinaria.
Construcción	Que entre las actividades que señala desarrollar la empresa en su registro mercantil, indique la producción de materiales o suministros para la construcción de edificaciones o infraestructura, tales como piedra, arena, plástico, cemento, metal, entre otros insumos.
Turismo	Que su actividad económica inscrita en el registro mercantil o la actividad económica que genera para la Empresa el mayor ingreso total según las normas aplicables, sea la identificada con los códigos 5511, 5513, 7911, 7912, 7990 del CIU Rev. 4 A.0 (2022).
Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías	Que para el desarrollo de su objeto social sea indispensable o sea su actividad económica, el uso, creación, o comercialización de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Nota: elaboración propia, con base en la circular externa No. 100-000010 (Superintendencia de Sociedades, 2023)

En todos los sectores, un requisito general es que las empresas estén sujetas a la vigilancia o al control que ejerce la Superintendencia de Sociedades conforme a lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley 222 (1995) y que, a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, hubieren recibido ingresos totales iguales o superiores a treinta mil (30.000) SMLMV.

De acuerdo con esa circular, las empresas que cumplan con los anteriores requisitos, como un abuena práctica podrán incluir en el reporte las actividades que desarrollen y su relación con las áreas de impacto (ambiental, social, gobernanza, económica y financiera), así como la materialidad de sus operaciones. Todo esto con el fin de presentar información transparente y la realidad de las prácticas empresariales en torno a la sostenibilidad.

Así las cosas, este reporte podrá sentar las bases para que las compañías tomen conciencia de que sus acciones pueden tener efectos en la sociedad y, de esta manera, adopten acciones preventivas o correctivas en sus actividades. Asimismo, permitirá obtener un conocimiento más amplio de las empresas que desarrollan actividades en torno a la sostenibilidad y la responsabilidad social empresarial, que hoy en día está limitado al informe de buenas prácticas empresariales que emite la Superintendencia de Sociedades anualmente.

3.3. Sector Financiero

En cuanto a las empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera, esta ha desarrollado una serie de estrategias para promover las finanzas verdes y la gestión ambiental de riesgo climático, ya que se han constituido en oportunidades y riesgos para el sector financiero colombiano y su estabilidad.

El sector financiero no es específicamente contaminante porque está conformado por empresas de servicios con un mínimo impacto ambiental directo; sin embargo, se le considera corresponsable de los efectos negativos de las actividades generadas por las entidades financieras y sus clientes. En ese sentido, el sistema financiero actúa como catalizador y acelerador hacia la transición ecológica, siendo un filtro al financiar actividades que puedan generar un impacto en la sociedad.

Además, puede redirigir tanto los flujos financieros públicos como privados dentro del marco del desarrollo sostenible, orientándose hacia actividades económicas verdes compatibles con la preservación del medio ambiente y que beneficien a las poblaciones humanas. Esto se logra mediante el diseño de productos y carteras que se ajusten a las necesidades, preferencias y valores de los clientes, incorporando los factores ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) en el proceso de inversión, canalizando recursos hacia proyectos ambientales o sociales a través de inversiones temáticas, buscando resultados ambientales o sociales cuantificables en inversiones de impacto, o colaborando con las empresas para fomentar la transformación de sus negocios hacia la sostenibilidad.

La Superintendencia Financiera de Colombia ha reconocido la relevancia de la gestión de riesgos y oportunidades ambientales, sociales y de gobernanza, priorizando la sostenibilidad y el cambio climático en su estrategia. En consecuencia, ha llevado a cabo las siguientes iniciativas:

- En octubre de 2018 se unió a las Soluciones Basadas en la Naturaleza para promover las finanzas verdes y publicó la Carta Circular N°6723, donde presentó a las entidades del sector financiero un requerimiento de información para identificar los riesgos y oportunidades en torno al cambio climático.
- En septiembre de 2020 publicó la Circular Externa No. 028 por medio de la cual se emitió la regulación para el proceso de emisión, colocación y reporte de información de bonos verdes en Colombia.
- A través de la Circular Externa 31 de 2021, la Superintendencia Financiera impartió instrucciones para la revelación de información que las empresas emisoras deben realizar sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos. Sobre el particular, con la Circular Externa 12 de 2022 se ratificaron estas disposiciones y se definió el contenido del informe periódico y las reglas para el envío de la información.

De acuerdo con el resumen de los principales resultados de la Encuesta Bienal de Riesgos y Oportunidades Climáticas (Superintendencia Financiera, 2022b), se puede resaltar las siguientes conclusiones sobre la percepción y gestión del riesgo climático por parte del sistema financiero:

- Se observó un reconocimiento cada vez mayor por parte de las Juntas Directivas y de la Alta Gerencia, de los impactos que pueden tener los asuntos ASG y climáticos en las actividades del sistema financiero. Muestra de ello es que más del 60% de las entidades reconocen estos asuntos como un factor de riesgo financiero, en línea con las expectativas de esta Superintendencia y con la convergencia internacional. Como consecuencia de lo anterior, se refleja: (i) una mayor designación de miembros en la Junta Directiva con conocimientos para el seguimiento de estos asuntos, o en la implementación de capacitaciones dirigidas a estos y (ii) en la definición de responsables en la implementación de las consideraciones climáticas.
- Un porcentaje importante de entidades financieras aún no han analizado el impacto que pueden tener en su estrategia los potenciales riesgos y oportunidades derivados del cambio climático y otros asuntos ambientales y sociales.
- Las entidades financieras han desarrollado líneas de negocio que incorporan o contribuyen a objetivos ASG específicos, sin embargo, aún queda un gran espacio para la innovación, en el cual las capacidades de las entidades financieras permitan

diseñar productos y servicios que respondan al nuevo entorno de retos que los riesgos ambientales y sociales generan sobre las personas y los negocios. Además, que respondan a las nuevas necesidades de una economía en transformación.

- Solo el 20% de las entidades financieras han definido roles y responsabilidades para la primera y segunda línea de defensa, y más del 60% de las entidades no han implementado mecanismos de gestión de riesgos, tales como límites de exposición o cobertura, controles adicionales para los clientes más expuestos, o alineación de prácticas de análisis y divulgación de riesgos climáticos.
- Una cuarta parte de las entidades encuestadas aún no han considerado cuantificar los potenciales impactos de los riesgos derivados del cambio climático en el desempeño financiero del negocio.
- La encuesta de 2022 permitió determinar que, frente a lo observado al año anterior, se duplicó la proporción de entidades que están estudiando la posibilidad de implementar o que están desarrollando métricas e indicadores para hacer seguimiento a los asuntos ASG.

Ahora bien, uno de los retos que actualmente enfrenta el sector financiero es identificar oportunamente los riesgos ASG de las actividades que financia, así como los derivados del cambio climático a los que se ven expuestos los clientes, los inversionistas y su propia operación. Por su rol como proveedoras de recursos, las entidades financieras deben prestar especial atención a los impactos que generan los proyectos financiados en las personas y el entorno, evitando complicaciones futuras en materia económica, legal, reputacional, entre otras (Superintendencia Financiera, 2022b).

Así mismo, otro reto al que se ve expuesto el sector financiero, es la falta de un sistema de información que garantice tanto la identificación de los riesgos como los impactos que las actividades del sector pueden generar en el medio ambiente, la sociedad y los inversores, porque existe incertidumbre en cuanto a cómo medir la eficacia de las actividades ASG por la falta de información periódica o sistemática accesible al público.

En definitiva, se puede concluir que las finanzas sostenibles marcan un hito en el ámbito financiero al alinear las inversiones y decisiones financieras con metas medioambientales, sociales y de gobernanza. A medida que las empresas y entidades financieras avanzan en esta dirección, se enfrentan a desafíos relacionados con estándares, divulgación y adaptación a un marco regulatorio en constante cambio. No obstante, estos desafíos también se traducen en oportunidades para innovar, adaptarse y liderar en un mundo que busca soluciones sostenibles y resilientes frente al cambio climático. Abordar de manera efectiva estos desafíos requiere contar con herramientas y soluciones adecuadas.

3.4. Otras iniciativas

Por otro lado, en el sector empresarial y financiero se han implementado iniciativas como lo son los negocios inclusivos y las finanzas sostenibles que aportan al desarrollo sostenible, los cuales se abordarán a continuación:

3.4.1. Negocios Inclusivos

De acuerdo con lo señalado por el Centro de Estudios para el Desarrollo y la Sustentabilidad (CECODES, 2024), los negocios inclusivos son una iniciativa empresarial que resulta económicamente rentable, y social y ambientalmente responsable. Estos negocios benefician tanto al sector empresarial como a las comunidades de bajos ingresos, mejorando su calidad

de vida y garantizando la sostenibilidad del negocio. En otras palabras, se trata de una decisión estratégica destinada a incorporar a personas de bajos recursos económicos para mejorar su calidad de vida. Esto se puede lograr mediante: (i) la implementación u oferta de productos o servicios que satisfagan las necesidades de estas personas a condiciones accesibles, o (ii) la integración de estas personas como socios empresariales, proveedores de servicios o productos, y/o distribuidores, lo que permite generar mayores ingresos y fomentar el empleo.

Sin embargo, esta iniciativa requiere una relación de confianza entre las partes, lo que implica una comunicación y colaboración constante para generar valor tanto social como económico. Según la SNV y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD), este concepto se distingue de otros esfuerzos, como la filantropía, que actúan en áreas externas a la actividad principal del negocio y no necesariamente buscan un retorno financiero ni garantizan la sostenibilidad económica a largo plazo.

Un ejemplo de esto en Colombia es Alpina. Desde 2007, la empresa ha integrado la descentralización en su estrategia y ha ampliado sus operaciones en la región lechera al adquirir la compañía Friesland de Colombia, obteniendo contactos comerciales y la marca de productos “Puracé”, entre otros (Báez J. , 2014).

Ahora bien, Alpina evidenció que se empleaban malos estándares de la calidad en la leche, que existían problemas en la cadena productiva de la leche y en la comercialización y no se les pagaba a los ganaderos lo debido. En razón a lo anterior, esta se comprometió a pagar a los ganaderos el precio acorde a la legislación vigente y a asistir técnicamente a los productores. De ahí, que, a los proveedores seleccionados, Alpina los asiste con la orientación e informes sobre la producción de leche para mantener una buena calidad y para el transporte de la misma. Asimismo, a realizar una gestión pronta del pago y a capacitar a los productores en el manejo adecuado de químicos, insumos, equipos entre otros, en la rutina del ordeño, la prevención y control de enfermedades, la nutrición de sus animales y en el manejo de residuos y medicamentos en la leche y en praderas (Gutiérrez et al., 2023).

Finalmente, esta estrategia ha permitido el aumento de ingreso de los pequeños ganaderos y de las asociaciones de productores de los departamentos del Cauca y Nariño que están integradas por familias de comunidades indígenas y campesinos, mejorando así su calidad de vida. Asimismo, ha permitido el acceso directo al mercado para los productores vinculados, el aumento de la calidad de los productos lo que implica un mayor rendimiento del mismo y una mayor confianza para el consumidor y la disminución de la contaminación de la leche (Gutiérrez et al., 2023).

Los negocios inclusivos sirven como medio para la medición de la sostenibilidad en las grandes empresas de Colombia, ya que integran a comunidades de bajos ingresos en sus modelos de negocio. Esto no solo promueve un desarrollo económico equitativo, sino que también fortalece el compromiso social y ambiental de las empresas. Al incorporar a estos sectores en su cadena de valor, las empresas pueden demostrar su impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, facilita la creación de modelos de negocio más resilientes y sostenibles, mejorando su reputación y competitividad en el mercado.

3.4.2. Finanzas sostenibles

La economía desempeña un papel crítico en el desarrollo de la sociedad, por lo que no puede ser ajena a sus necesidades ni al impacto que puede tener sobre ella. Por ello, se requiere

promover el desarrollo económico, evitar impactos negativos en el medio ambiente, mitigar sus efectos y reducir las desigualdades económicas y sociales.

Las finanzas sostenibles contribuyen a lograr una economía más respetuosa con las personas y el planeta. Se consideran decisiones de inversión que tienen en cuenta factores ambientales, sociales y de gobernanza (criterios ASG) en una actividad económica o proyecto. Además, reconocen que las decisiones financieras tienen implicaciones que van más allá de los retornos económicos.

Cada vez más personas y empresas eligen compañías que se preocupan por el impacto ambiental y social de sus operaciones, lo que se convierte en un diferenciador y atractivo en el mercado. En respuesta, las entidades financieras han desarrollado productos que cumplen con los criterios ASG, fomentando el compromiso social y promoviendo un crecimiento y desarrollo sostenibles. En consecuencia, las entidades financieras han desarrollado productos financieros encaminados a cumplir los criterios de ASG, que se encaminan al compromiso social e impulsan el crecimiento y desarrollo sostenibles tales como:

- Fondos de pensión y de inversión: instrumentos de inversión y ahorro compuestos por el patrimonio de un grupo de inversores particulares y cuya gestión recae sobre una entidad gestora.
- Bonos verdes y sociales: emisiones de deuda pública o privada centradas en la financiación de proyectos destinados a un impacto ambiental o social positivo.
- Capital de riesgo social: inversiones con criterios de sostenibilidad hacia empresas no cotizadas.
- Microcréditos: créditos de pequeñas cuantías para el emprendimiento o desarrollo de negocios con dificultad para acceder a financiación, cuyo objetivo es fomentar el autoempleo a nivel social.

Por otro lado, de acuerdo con el índice de finanzas sostenibles (IFS) (Sustainable Finance, 2020), Colombia ocupa el lugar 11 de 21, con un nivel de finanzas sostenibles “medio bajo”, que es resultado del promedio del desempeño que tuvo en el 2019 en el cual se evaluaron las siguientes variables: (i) Ranking de Ingresos Sostenibles, (ii) Ranking de Finanzas Sostenibles, (iii) Ranking de Ingresos intensivos en carbono, (iv) Ranking de Presupuestos Sostenibles en el 2019 y (v) Ranking de Presupuestos Intensivos en Carbono.

Adicionalmente, se identificó que Colombia, en el 2019, es el principal receptor de financiamiento para el desarrollo de los 21 países. Sin embargo, solo 0,89% de este financiamiento está dedicado al cambio climático, por lo que ocupa la posición 15 del ranking de ingresos sostenibles por fuentes internacionales y es el tercer receptor de cooperación bilateral en la materia. También es receptor de financiamiento proveniente de organismos como el BID, de cuyos 83 proyectos activos, solo 1 está relacionado a temas ambientales. No obstante, se identificaron proyectos financiados por el BID y otros bancos multilaterales a través de los FIC.

En conclusión, las finanzas sostenibles han emergido como un catalizador clave para abordar los desafíos ambientales y sociales, ofreciendo un enfoque equilibrado entre rentabilidad y responsabilidad. En un mundo actual cada vez más consciente de la necesidad de preservar el planeta y promover la equidad, las inversiones sostenibles no solo generan beneficios financieros a largo plazo, sino que también contribuyen al desarrollo sostenible global, pues al adoptar prácticas financieras que integren criterios ambientales, sociales y de gobierno

corporativo, las instituciones y los inversores no solo mitigan riesgos, sino que también juegan un papel determinante en la construcción de un futuro más sostenible y equitativo.

3.5. Conclusión

Con base en el análisis realizado, se concluye que la integración de prácticas sostenibles en el gobierno corporativo de las sociedades financieras y comerciales no solo responde a las crecientes demandas de la sociedad y los reguladores, sino que también constituye una estrategia empresarial inteligente. Al adoptar enfoques responsables y ambientalmente conscientes, estas entidades no solo mitigan los riesgos asociados con la sostenibilidad, sino que también posicionan sus operaciones para prosperar en un entorno empresarial en constante cambio.

La sostenibilidad es tanto un imperativo ético como una inversión a largo plazo en la viabilidad y el éxito continuo de las organizaciones en un panorama global cada vez más interconectado y consciente del impacto ambiental. Por lo tanto, las sociedades financieras y comerciales que incorporan la sostenibilidad en su gobierno corporativo no solo contribuyen al bienestar del planeta, sino que también construyen una base sólida para su longevidad y reputación en el mundo empresarial.

4. Conclusiones Generales

En el sector financiero y en el sector real de Colombia, las buenas prácticas de gobierno corporativo se aplican para asegurar la independencia, sostenibilidad y transparencia de la información, siguiendo lineamientos establecidos por la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera.

La independencia se garantiza mediante la conformación de juntas directivas con miembros independientes, sin vínculos con la administración de la empresa ni con accionistas mayoritarios. Esta estructura promueve decisiones objetivas y evita conflictos de interés, permitiendo una supervisión efectiva de la gestión empresarial. Además, se implementan comités de auditoría independientes que revisan los estados financieros y las políticas internas, asegurando la integridad de los informes y la adherencia a normas contables y legales.

En cuanto a la sostenibilidad, las empresas deben integrar criterios ambientales, sociales y de gobernanza en sus estrategias de negocio. Esto implica la evaluación de riesgos y oportunidades asociados al cambio climático, la gestión eficiente de recursos, y el respeto a los derechos humanos y laborales. La Superintendencia de Sociedades y la Superfinanciera impulsan la adopción de prácticas sostenibles a través de directrices y requerimientos específicos, fomentando una cultura corporativa responsable y sostenible a largo plazo.

La transparencia de la información permite generar confianza entre inversionistas y otros stakeholders. Las empresas están obligadas a divulgar información financiera y no financiera de manera precisa y oportuna, siguiendo estándares internacionales de reporte, como las Normas Internacionales de Información Financiera y las directrices del Global Reporting Initiative. La Superintendencia de Sociedades y la Superfinanciera supervisan el cumplimiento de estas normas, realizando auditorías y revisiones periódicas para garantizar la veracidad y transparencia de la información presentada.

Estas prácticas de gobierno corporativo no solo fortalecen la confianza de los inversionistas y el público en general, sino que también contribuyen a la estabilidad y sostenibilidad de los

sectores financiero y real en Colombia, alineándose con las mejores prácticas internacionales y promoviendo un desarrollo económico responsable y equitativo.

La Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera, como entes reguladores en Colombia, han promovido la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo en el sector financiero y real. Tanto en el sector financiero como en el real, se exige la independencia de los miembros de los órganos de administración y vigilancia. Esto implica que los administradores y vigilantes deben tomar decisiones basadas en el interés de la sociedad y no en conflictos de interés. Además, se promueve la rotación de cargos y la diversidad en la composición de estos órganos para asegurar una amplia representación de intereses.

A su vez, la sostenibilidad se ha convertido en un pilar del gobierno corporativo. Las empresas deben considerar los aspectos ambientales, sociales y económicos de sus operaciones, y reportar sobre su desempeño en estos ámbitos. La Superintendencia de Sociedades ha emitido guías y recomendaciones para que las empresas incorporen criterios de sostenibilidad en sus estrategias y reportes.

Igualmente, la transparencia genera confianza en los mercados, por lo que las empresas deben divulgar información oportuna, veraz y completa sobre su situación financiera, operaciones y riesgos. La Superintendencia Financiera ha establecido normas rigurosas en materia de información financiera para las entidades del sector financiero, mientras que la Superintendencia de Sociedades ha promovido la divulgación de información no financiera relacionada con la sostenibilidad.

Para garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo, ambas superintendencias cuentan con diversos mecanismos de control, que incluyen supervisión, sanciones y mecanismos de divulgación de la información. En efecto, realizan una supervisión constante de las entidades bajo su jurisdicción, a través de visitas de inspección, análisis de información financiera y requerimientos de información. En caso de incumplimiento de las normas, las superintendencias pueden imponer sanciones administrativas, como multas y suspensiones de actividades. Las superintendencias publican información sobre las entidades supervisadas, lo que permite a los inversionistas y demás interesados conocer su situación y tomar decisiones informadas.

Si bien se han logrado avances en la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo en Colombia, aún persisten desafíos como la transformación cultural hacia una cultura de gobierno corporativo requiere tiempo y esfuerzo, la complejidad de las normas y el hecho de que no todas las empresas cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los requisitos de información.

De acuerdo con el análisis realizado en este trabajo, se concluye puntualmente que el estudio de las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo en el contexto colombiano ha evidenciado la importancia crítica de estas herramientas para el desarrollo sostenible y competitivo de las empresas. La implementación de guías y códigos como el Código País y la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo ha sido esencial para orientar a las organizaciones en la adopción de prácticas que respondan a las crecientes exigencias del mercado y la sociedad. Estas prácticas buscan generar transparencia, confianza y una gestión adecuada que maximice el valor de las empresas mediante actividades sostenibles e innovadoras.

La transparencia y la rendición de cuentas se destacan como pilares fundamentales del buen gobierno corporativo. Las empresas han avanzado significativamente en la adopción de medidas que aseguren una divulgación clara y accesible de información tanto financiera como no financiera. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la infraestructura y la disposición para implementar estas prácticas de manera integral. La inclusión de miembros independientes en las juntas directivas también es crucial para mejorar la objetividad y eficiencia en la toma de decisiones. Aunque la legislación proporciona directrices claras, la implementación efectiva requiere un enfoque riguroso en la selección de miembros que posean las aptitudes y cualidades adecuadas para contribuir al crecimiento de la empresa.

La sostenibilidad empresarial se ha convertido en un componente clave del gobierno corporativo. Las empresas están cada vez más conscientes de su responsabilidad de generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente. La adopción de prácticas sostenibles no solo responde a las demandas regulatorias, sino que también representa una estrategia inteligente para asegurar la viabilidad a largo plazo de las organizaciones. Sin embargo, persisten retos significativos en la implementación de estas prácticas, incluyendo la necesidad de una mayor innovación en productos y servicios que aborden los desafíos ambientales y sociales y de una infraestructura que se adapte al cumplimiento de esos desafíos.

En resumen, la integración de prácticas de buen gobierno corporativo, transparencia, independencia y sostenibilidad no solo es un imperativo ético, sino también una estrategia empresarial que genera confianza, mejora la reputación y asegura la sostenibilidad a largo plazo. Las empresas que adoptan y promueven estas prácticas están mejor posicionadas para enfrentar los retos del entorno actual y futuro, contribuyendo al bienestar de la sociedad y al desarrollo económico sostenible.

Bibliografía:

- Arenas, F., Bustamante, M., & Campos, R. (2021). La incidencia de la diversidad del directorio en la adopción de prácticas de gobierno corporativo. *Información tecnológica*, 32(5), 181-190.
- Báez, J. (2014). *Impacto de un negocio inclusivo en Bogotá. Caso de factoría quinoa*. Universidad del Rosario.
- Báez, M., Puentes, G., & Sosa, V. (2021). Las buenas prácticas de gobierno corporativo en empresas familiares del sector carrocero de Duitama, Colombia. *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, 11(2), 261-272.
- Caputo, F., Pizzi, S., Ligorio, L., & Leopizzi, R. (2021). Enhancing environmental information transparency through corporate social responsibility reporting regulation. *Business Strategy and the Environment*, 30(8), 3470-3484.
- CECODES. (2024). *Los Negocios Inclusivos, una mejora en la calidad de vida de pequeños productores*. Obtenido de Cecodes: <https://www.cecodes.org.co/2022/03/01/los-negocios-inclusivos-una-mejora-en-la-calidad-de-vida-de-pequenos-productores/>
- Departamento de Planeación Nacional. (2018). *Documento CONPES 3918*. Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.

- Gil, A., & Paula, L. (2011). La gestión de los grupos de interés: una reflexión sobre los desafíos a los que se enfrentan las empresas en la búsqueda de la sostenibilidad empresarial. *Revista de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa*, 71-90.
- Grupo Nutresa. (2023). *Junta Directiva*. Retrieved from Grupo Nutresa: <https://gruponutresa.com/etica-y-gobierno-corporativo/junta-directiva/>
- Gull, A., Abid, A., Hussainey, K., Ahsan, T., & Haque, A. (2023). Corporate governance reforms and risk disclosure quality: evidence from an emerging economy. *Journal of Accounting in Emerging Economies*, 13(2), 331-354.
- Gutiérrez, D., Ramos, C., Mejía, J., Larrota, Y., López, A., & Vargas, M. (2023). *Propuesta de Supply Chain Management y Logística para la empresa Alpina*. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
- Jenwittayaroje, N., & Jiraporn, P. (2019). Do independent directors improve firm value? Evidence from the great recession. *International Review of Finance*, 19(1), 207-222.
- Kujala, J., Sachs, S., Leinonen, H., Heikkinen, A., & Laude, D. (2022). Stakeholder engagement: Past, present, and future. *Business & Society*, 61(5), 1136-1196.
- Lagos, D., & Roncancio, R. (2019). Independencia de la Junta Directiva: Un análisis de cumplimiento en la Bolsa de Valores de Colombia. *XXIV Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática en la ciudad*.
- Lagos, D., Soto, N., Betancourt, J., Enríquez, J., & Gómez, G. (2017). Tamaño e independencia de la junta directiva y su relación con el desempeño económico: un análisis para empresas familiares y no familiares. *AD-minister*, (31), 5-23.
- Ley 1757. (2015). *Congreso de la República*. Bogotá: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 222. (1995). *Congreso de la República*. Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 964. (2005). *Congreso de la República*. Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen me.
- Masulis, R., & Mobbs, S. (2011). Are all inside directors the same? Evidence from the external directorship market. *the Journal of Finance*, 66(3), 823-872.
- Menand, L., & Ricks, M. (2021). Federal Corporate Law and the Business of Banking. *The University of Chicago Law Review*, 88(6), 1361-1418.
- Revilla, G., & Fernández, R. (2011). La gestión de los grupos de interés (stakeholders) en la estrategia de las organizaciones. *Economía industrial*, 381, 71-76.
- Rojas, M. (2021). *Análisis final de investigación realizada a empresas del sector turismo MiPymes sobre la implementación del RSE en Bucaramanga y productos del Semillero VITECHPI*. Universidad Santo Tomás.
- Rubenstein, D. (2020). *How to lead: wisdom from the world's greatest CEOs, founders, and game changers*. Simon & Schuster.
- Ruiz, J. (2020). La responsabilidad social corporativa en las cooperativas oleícolas de primer grado: la creación de un código de buen gobierno cooperativo. *Revista Estudios Jurídicos. Segunda Época*, (20), 207-222.

- Saona, P., Muro, L., & Alvarado, M. (2020). How do the ownership structure and board of directors' features impact earnings management? The Spanish case. *Journal of International Financial Management & Accounting*, 31(1), 98-133.
- Sarracina, A. (2022). Planificación para el desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe. Proyección. *Estudios Geográficos y de Ordenamiento Territorial*, 16(31), 247-251.
- Superintendencia Financiera. (2022b). *Encuesta Bienal de Riesgos y Oportunidades ASG y Climáticas 2022*. Superintendencia Financiera.
- Superintendencia de Sociedades. (2022). *Informe de Buenas Prácticas Empresariales*. Bogotá: Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios.
- Superintendencia de Sociedades. (2023). *Circular Externa N° 100-000010*. Política de Sostenibilidad.
- Superintendencia de Sociedades; Cámara de Comercio; CONFECÁMARAS. (2023). *Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables*. Tercera Edición. Bogotá: <https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/334321/Guia>.
- Superintendencia Financiera. (2022). *Código País. Informe 2022*. Bogotá: Superintendencia Financiera.
- Superintendencia Financiera. (2022). *Directrices rendición de cuentas. Enero Diciembre 2022*. Bogotá: Superintendencia Financiera.
- Sustainable Finance. (2020). *Índice de Finanzas Sostenibles*. Retrieved from Sustainablefinance: <https://www.4future.org/indice-de-finanzas-sostenibles#:~:text=El%20C3%8Dndice%20de%20Finanzas%20Sostenibles&text=El%20objetivo%20del%20C3%8Dndice%20de,esfuerzos%2C%20en%20pa%C3%ADs%20en%20desarrollo>.
- Velásquez, J., Lagos, D., & Muller, C. (2019). Tamaño e independencia de la junta, su relación con el valor de la empresa. *Revista Libre Empresa*, 16(1), 28-44.
- Vera, J., & Delgado, C. (2022). Responsabilidad social y ambiental como ventaja competitiva empresarial. *Dominio de las Ciencias*, 8(2), 1461-1473.

Sumario

Introducción.....	2
Metodología.....	3
1. Rendición de cuentas y Transparencia.....	3
1.1. Introducción	3
1.2. Grupos de interés	4
1.3. Análisis de las medidas	5
1.3.1. Superintendencia Financiera de Colombia:.....	5
1.3.2. Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo.....	8
1.4. Conclusiones	11
2. Independencia de los Miembros de Junta Directiva	11
2.1. Introducción	11
2.2. Normatividad frente al concepto de independencia.....	12
3. Sostenibilidad empresarial	16
3.1. Introducción	16
3.2. Sostenibilidad en Colombia	17
3.3. Sector Financiero	20
3.4. Otras iniciativas.....	22
3.4.1. Negocios Inclusivos	22
3.4.2. Finanzas sostenibles	23
3.5. Conclusión	25
4. Conclusiones Generales	25
Bibliografía:.....	27